GOBERNACIÓN DEL XVII DPTO. DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO N°11/2013

Entre GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Río Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por Don Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CAMICA S.R.L., domiciliada en Palma Esquina Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Basilio Miguel Arevalos Cáceres, con Cédula de Identidad N° 1.496.977, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de productos alimenticios para personas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310 productos alimenticios, objeto del gasto específico 311 alimentos para personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Seiscientos Millones (Gs. 600.000.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 253.193
3.3. La validez de la misma está sujeta a la disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Camica SRL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 Adquisición de Alimentos para Personas, convocado por la DNCP, según resolución N° 64/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 90/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción	CAMICA S.R.L.				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Arroz	3,500	9,000	ENOC	PARAGUAYA	31,500,000
2	Harina de trigo	3,500	9,000	BERTHAL	PARAGUAYA	31,500,000
3	Azúcar	6,500	8,500	ENOC	PARAGUAYA	55,250,000
4	Yerba	4,100	13,000	PRODALCON	PARAGUAYA	53,300,000
5	Fideo Surtido	3,700	8,000	GAIA	PARAGUAYA	29,600,000
6	Fariña	4,500	7,000	ENOC	PARAGUAYA	31,500,000
7	Aceite comestible	10,000	9,615	KOMILON	PARAGUAYA	96,150,000
8	Extracto de Tomate	2,600	23,000	NORTE	BRASILERA	59,800,000
9	Sal Entrefina Yodada	2,300	5,000	ENOC	PARAGUAYA	11,500,000
10	Locro	4,000	1,580	ENOC	PARAGUAYA	6,320,000
11	Poroto	5,400	1,200	ENOC	PARAGUAYA	6,480,000
12	Carne Conservada	12,000	9,000	NORTE	BRASILERA	108,000,000
13	Galleta Seca	6,000	3,600	HIPERPAN	PARAGUAYA	21,600,000
14	Picadillo de Carne	2,500	23,000	SAFRA	ARGENTINA	57,500,000
TOTALES						**600.000.000.-**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Camica SRL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 03 días del mes de mayo de 2013.

BASILIO AREVALOS C.
Representante
CAMICA S.R.L.

Camica SRL

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII Dpto. de Alto Paraguay